

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 204004000/UID-063/2014  
Toluca de Lerdo, México  
09 de Mayo de 2014

CIUDADANO

PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00010/ST/IP/2014, de fecha veintiuno de Abril del año en curso, presentada por usted, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, V, XI, XIV, XV y XVI, 4, 29 fracción II, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el numeral Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual pide textualmente: *"requiero una copia del reglamento escolar para los alumnos de la maestría de seguridad e higiene que se imparte en el centro de capacitación en seguridad e higiene de la secretaria del trabajo del Estado de México", "lo que pretendo conocer son los lineamientos bajo los cuales los alumnos se inscriben, pueden permanecer estudiando la maestría, derechos y obligaciones de los mismos"* (sic), mediante el cual se concluyó que es una la instancia de la Secretaría del Trabajo que cuenta con información relativa a la petición; por lo cual, se hace de su conocimiento, que el Sujeto Obligado competente para atender su solicitud es la Dirección General del Trabajo de esta dependencia, por lo que me permito remitir, adjunto al presente, archivo con el Reglamento de Estudios de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional Vigente, respuesta del responsable de la información solicitada.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



*"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"*

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente ante la Unidad de Información de esta Secretaría, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Firma el Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

C.P. CÉSAR CARDENAS INFANTE  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y  
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO



c.c.p. Archivo.

Más personas  
más productivas  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN